

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

TRANSCRIPCIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **TRANSCRIBE:** El Acuerdo Punto No.11, del Acta No.28-2010 de fecha 20 de septiembre de 2010, que literalmente dice así: El **Regidor Municipal Miguel Ángel Escobar Núñez**, hace uso de la palabra para dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal la **Propuesta del Presupuesto Participativo del Municipio de Villanueva, Como un cambio democrático y participativo**, el cual para conocimiento de todos los asistentes a ésta sesión ordinaria, se incorpora literalmente:

PROPUESTA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS C.A.
COMO UN CAMBIO DEMOCRÁTICO Y PARTICIPATIVO
REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

1 Políticas Publicas Participativas

Donde se involucran en diferentes momentos de su discusión, decisión y ejecución a individuos y organizaciones sociales con los cuadros técnicos y políticas de la gestión con un conjunto de elementos características que dependen de la voluntad política del gobierno local y las condiciones, culturales económicas y sociales de la comunidad.

a. Inclusión:

Hacer un espacio para las discusiones y decisiones de las necesidades, deseos y puntos de vista de todas las personas, organizaciones sociales que tengan interés en el desarrollo del municipio.

Objetivo: Para brindar el reconocimiento a las personas y organizaciones desarrollar el capital social y volver permanente y legítimas las políticas.

B Deliberación:

Diálogos informados respetuosos, sustantivos, balanceados y representativos basados en el principio que todas las personas en contexto adecuados son capaces de analizar asuntos y proponer soluciones.

En este marco se establecen procesos de gestión compartiendo el Poder Ejecutivo, Legislativo y ciudadanos aspectos específicos, tales como:

- Administración de los recursos
- Transparencia y rendición de cuentas del gobierno local
- Difusión de información confiable y actualizada del gobierno municipal.
- Involucramiento de todas las áreas de gestión municipal.

Objetivo: Es mejorar la calidad de análisis y toma de decisiones donde se involucran otros actores y se comparte el empoderamiento con todos los ciudadanos.

C Equidad:

Distribución de los bienes públicos a todas las personas de acuerdo a sus propios intereses y bienestar común, evitando la monopolización para que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan acceder a ellos y evitar el malestar social en algunos grupos.

Objetivo: Es el bienestar individual y colectivo a través de la distribución pluralista de los bienes públicos.

D Efectividad:

Disposición de los recursos necesarios para realizar las decisiones en tiempo y forma convenida participativamente lo que implica que existe momento para realizar una necesidad y momentos para otras de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

Objetivo: Es resolver los problemas priorizados y concretar los deseos en tiempo y forma de los ciudadanos.

e Creatividad:

Buscar nuevas formas de desarrollos de proyectos vinculados con las personas y los asuntos que se tratan respetando las demás políticas públicas.

Objetivos: Favorecer la vinculación entre los diferentes actores al mismo tiempo desarrollar capacidades y acciones autónomas originales.

2 Como se debe Formular el Presupuesto Participativo.

Formulación

Es un mecanismo organizado por el gobierno municipal que posibilita la participación directa de los ciudadanos en la elaboración del documento que servirá como presupuesto municipal participativo.

Que debe cumplir con las siguientes condiciones básicas evidencias de las necesidades, capacidad de ejecutar las obras necesarias y la persuasión colectiva y participativa.

- a Pedagógico que sea un aprendizaje por parte de la sociedad en el proceso de participación y toma de decisiones.
- b Cogestión compartir la responsabilidad de la toma de decisiones con la sociedad organizada y aceptar propuesta y críticas de la sociedad en democracia.
- c Sustitución de reivindicaciones por prioridades que los recursos públicos deben ser utilizados en necesidades reales priorizadas y bien definidas y no en promesas incumplidas o compromisos políticos.

- d transparencia en los límites de decisiones es fundamental proporcionar información clara u precisa de las disponibilidad de los recursos disponibles a discutir para establecer los proyectos a incluir y la forma de ejecución.

3 **Marco Normativo**

El municipio es el espacio geográfico y social en el que se desarrolla la vida diaria de la población.

El bienestar de las personas y el pleno disfrute de los derechos ciudadanos dependen en gran medida de una buena gestión municipal la cual está a cargo de la Corporación Municipal.

- a El Decreto # 134-90 que contiene la ley de municipalidades que fue aprobada el 29 de octubre de 1990 la cual entro en vigencia el 01 de enero de 1991 y el Reglamento General de municipalidades que fue aprobado el 01 de febrero de 1993, por acuerdo # 018-93. Estos instrumentos legales sustituyen la ley de municipalidades y régimen político vigente desde 1927 que ya no respondían a las demandas de nuestros tiempos.

Atendiendo el mandato constitucional que establece que las Corporaciones Municipales serán independientes de los poderes del Estado configurando para ellas un régimen especial y autónomo.

- b La Ley de municipales concibe la autonomía municipal como una expresión de la democracia participativa de todas sus habitantes la cual buscara mejorar los niveles de vida de la población hacer uso racional y equitativo de los recursos y proporcionar un desarrollo económico equilibrado.

El artículo 95 de la ley y 180 del reglamento general de municipalidades establecer que a más tardar el 15 de septiembre se someterá a discusión y aprobación el proyecto de presupuesto y debe ser aprobado a mas tardar el 30 de noviembre; artículo 98 de la ley y 178 el presupuesto de egresos tendrá como base el presupuestos de ingresos y el gesto corriente no puede exceder del 40%.

4 **Etapas y órganos de discusión del presupuesto participativo**

Del 15 de septiembre al 30 de septiembre actualización del Plan de Desarrollo Municipal y determinación de los ingresos posibles del próximo año para determinar posibles recursos que han de ser consensuados en diferentes sectores del municipio elaborado por los técnicos y funcionarios municipales

- a Asambleas de barrios, colonias, aldeas y caseríos del 15 de septiembre al 15 de octubre asambleas de barrios, colonias, aldeas y caseríos con el objetivo de conocer las necesidades y problemas de cada uno y elegir a los delegados de los vecinos y vecinas participativo del sector.

En cada asamblea de barrio, colonia, aldea o caserío habrá una exposición de los proyectos ejecutados con el presupuesto actual

si los hubiera y la modalidad del trabajo para la nueva elaboración del presupuesto luego los vecinos se dividirán en grupos que conversen sobre propuestas para el barrio, colonia, aldea o caserío luego se discuten en conjunto lo conversado para desplazar las propuestas que no son atribuciones municipales o exceden a una ejecución presupuestaria anual. Luego se invita a los asistentes a poner en orden prioritario individualmente por escrito cada una de las demandas o ideas de proyectos que pasaran a la asamblea participativa del sector, por último se eligen cuatro representantes a una asamblea participativa del sector teniendo el cuidado que exista equidad tanto en genero como en edades.

b Asamblea participativas del sector

Del 15 de octubre al 15 de noviembre se instaran asambleas participativas sectoriales en un lugar equidistante que tengan las condiciones para poder desarrollar esta asambleas que tendrán como fin convertir las demandas o ideas en proyectos realizables que formen parte del presupuesto del año próximo.

Esta asamblea se dividirá en talleres clasificando los proyectos en sociales que incluyen cultura, promoción social, salud, educación, servicios públicos, obras públicas, urbanísticos, participación ciudadana, estas ideas y demandas serán trabajadas en acompañamiento de un técnico o funcionario de la municipalidad que tenga conocimiento de cada uno de los talleres para poder hacer cada idea o demanda en un proyecto viable que será presentado en otra instancia para su aprobación dichos participantes serán electos en esta asamblea y serán ocho (8) sectores manteniendo la equidad en genero y edad.

c Asamblea participativa municipal antes del 30 de noviembre se desarrollara en la cabecera municipal en un local que reúna las condiciones para generar los talleres necesaria para poder establecer el presupuesto participativo que se ejecutara el año 2011 con todos sus programas y actividades a desarrollar en una forma calendarizada y sus responsables a ejecutar y cuales proyectos serán ejecutados mediante licitación pública, privada o van a ser ejecutados con acompañamiento de participación ciudadana o mixtos de acuerdo a las necesidades y capacidad de la administración municipal y los miembros de la sociedad que participan en sus proyectos; cuales van a necesitar endeudamiento nacional o internacional para su ejecución y van a ser recuperado como tasa de contribución por mejoras, además nombrar delegados a la sesión de Corporación para la discusión del presupuesto participativo.

d Sesión extraordinaria municipal o cabildo abierto antes del 30 de noviembre habrá una sesión extraordinaria o cabildo abierto para la discusión y aprobación del presupuesto participativo donde podrá participar un delegado de cada sector con voz pero sin voto.

5 Responsables

Los responsables de desarrollar este proceso será la Alcaldía Municipal con sus técnicos Auxiliados de las Comisiones Corporativas que esta estime conveniente y le dará seguimiento la Comisión de Transparencia el Comisionado Municipal y el Consejo de Desarrollo Municipal.

También se conoce el Reglamento de Participación Ciudadana en el Proceso de Elaboración de Presupuesto Participativo del Municipio de Villanueva, presentado por la Comisión Ciudadana de Transparencia, mismo que reza así:

Reglamento de Participación Ciudadana en el Proceso de Elaboración de presupuesto participativo de municipio de Villanueva

Objetivos del proceso:

1. Generar políticas publicasen el municipio de Villanueva, validas y permanentes, que garanticen la participación de la mayoría de la población en la elaboración del presupuesto anual y que garanticen el mejor uso de los recursos del municipio.
2. Modernizar la administración municipal de la ciudad de Villanueva, haciéndola más ágil, más transparente y eficaz.
3. Fortalecer a las organizaciones de sociedad civil, incentivando la participación comunitaria en la toma de decisiones y el acompañamiento de la gestión municipal, buscando crear espacios de participación ciudadana y motivando a una cultura de transparencia y rendición de cuentas.

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1: Se entiende por presupuesto participativo a la implementación por parte del gobierno local de una política pública tendiente a lograr la participación ciudadana de un conjunto de actividades hasta elaborar un presupuesto anual municipal.

Artículo 2: Asamblea comunitaria se entiende para efectos de esta, como la reunión de los vecinos de una comunidad o un sector geográfico del municipio donde se priorizan sus necesidades mediante diferentes formas o modalidades, con el acompañamiento de técnicos municipales y de sociedad civil.

Artículo 3: Para la elaboración del presupuesto participativo se dividirá el espacio geográfico del municipio en distritos, (no menor a cinco ni mayor a diez) que se formaran de acuerdo a criterios establecidos por la comisión municipal del presupuesto participativo formada para tal efecto.

Artículo 4: En cada distrito se formara un consejo municipal de Distrito (CMD) y este será el encargado de moderar las asambleas de su distrito, formadas por los delegados de su distrito quienes serán los responsables de presentar su anteproyecto de presupuesto a la comisión municipal de presupuesto participativo.

Artículo 5: El comité municipal de presupuesto participativo está formado inicialmente por la comisión de transparencia en pleno, tres técnicos municipales nombrados por el alcalde, tres miembros de la corporación municipal, y el presidente de cada uno de los CMD.

CAPITULO II DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS Y CMD

Artículo 6: La responsabilidad de convocar a las asambleas comunitarias recae en el patronato de la comunidad, en esta asamblea se priorizan sus necesidades y eligen al delegado de su comunidad mediante CMD.

Artículo 7: Para ser delegado ante el CMD se requiere:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
- c) Ser vecino de la comunidad a la que representa por tiempo no menor a un año.
- d) Haber sido electo democráticamente en la asamblea comunitaria.
- e) Ser de reconocida moralidad y comprobada honradez.

Artículo 8: Todo proyecto propuesto por la asamblea comunitaria debe cumplir:

- a) Que surja a propuesta de la asamblea misma.
- b) Que sea viable.
- c) Debe ser único.
- d) Debe ser funcional (beneficie no solo a su comunidad)

Artículo 9: En la primera reunión del CMD deberá elegir un presidente, un relator y un moderador.

Artículo 10: Son funciones del presidente del CMD:

- a) Convocar y organizar las reuniones del CMD
- b) Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades programadas por el consejo.
- c) Presentar el proyecto elaborado por su consejo
- d) Representar a su distrito ante la comisión municipal de presupuesto participativo.

Artículo 11: Son funciones del relator:

- a) Elaborar una ayuda memoria de cada reunión del consejo.
- b) Elaborar las convocatorias junto al presidente de las reuniones del consejo.
- c) Resguardar toda la documentación propiedad del CMD
- d) Elaborar y presentar junto al presidente y el moderador el anteproyecto de su distrito ante la comisión municipal de presupuesto participativo.

Artículo 12: Son funciones del moderador:

- a) Moderar las participaciones de los delegados en las reuniones del CMD.
- b) Dar a conocer a la asamblea las reglas o políticas a implementarse en el CMD.

CAPITULO III

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS, INFORME FINAL

Artículo 13: Para efectos de priorización de proyectos el CMD deberá escoger un proyecto por delegado, cumpliendo los requisitos establecidos por el artículo 8 de esta ley.

Artículo 14: Después de la discusión y análisis de los proyectos presentados cada delegado deberá votar por sus proyectos priorizados hasta lograr una priorización de su distrito que deberá presentar el CMD ante el comité municipal de pp.

Artículo 15: Una vez entregados los informes de cada distrito ante el comité municipal de pp este comité elabora el informe final que representara a corporación municipal para su incorporación al presupuesto municipal.

Artículo 16: Cada distrito deberá entregar su informe a la comisión municipal de pp a más tardar el día 30 de octubre.

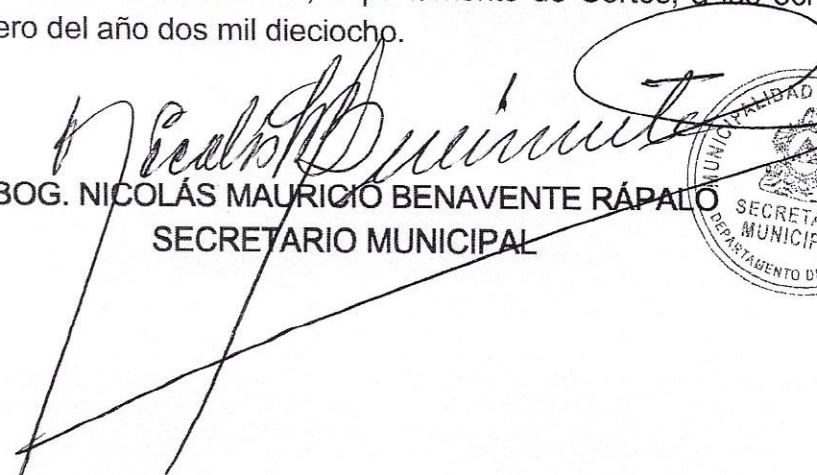
Artículo 17: El informe no entregado en la fecha estipulada en el artículo anterior, quedara excluido del informe final, salvo casos donde así lo determine el comité municipal de pp.

La Corporación Municipal procedió a discutir y analizar ambos documentos relacionado con el Presupuesto Participativo; y, por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda:**

- I. **Admitir ambas propuestas del Presupuesto Participativo del Municipio de Villanueva, como un cambio democrático y participativo** presentadas por el Regidor Municipal Miguel Ángel Escobar Núñez y por la Comisión Ciudadana de Transparencia.
- II. Ambos documentos deberán de unificarse, por lo que se conforma una Comisión la cual estará integrada por la Comisión Ciudadana de Transparencia, Comisión de Finanzas y tres (3) técnicos que serán nombrados por el señor Alcalde Municipal; posteriormente a la unificación se deberá de insertar a las Normas de Aplicación Presupuestaria (Disposiciones Generales del Presupuesto).

Transcribir éste punto de Acta a la Comisión de Finanzas, Comisión Ciudadana de Transparencia, Departamento Legal, Alcalde Municipal para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

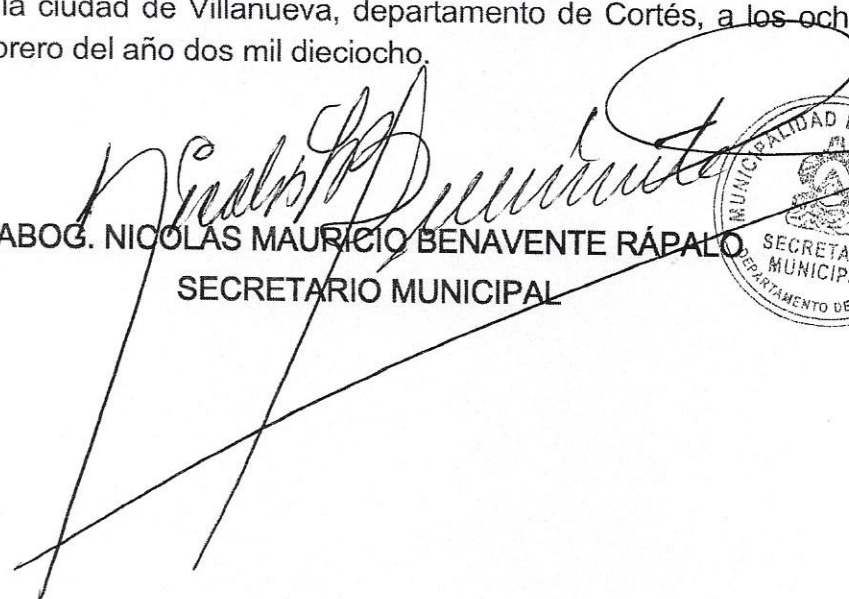


MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
HONDURAS, C.A.

TRANSCRIPCIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **TRANSCRIBE:** El Acuerdo Punto No.38, del Acta No.28-2010 de fecha 20 de septiembre de 2010, que literalmente dice así: El Regidor Municipal **Miguel Ángel Escobar Núñez** hace uso de la palabra para presentar moción así: "Aprobar el Reglamento de Presupuesto Participativo junto con el Proyecto de Presupuesto que será aprobado para ejecutarse en el año 2011".- Secunda esta moción el señor Alcalde Municipal Doctor Walter Smelin Perdomo y el Regidor Municipal Carlos Antonio Chávez Alvarado, moción que fue sometida a discusión por parte de la corporación municipal y por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Aprobar** la moción presentada por el Regidor Miguel Ángel Escobar Núñez, relacionado con la aprobación del Reglamento de Presupuesto Participativo junto con el Proyecto de Presupuesto que será aprobado para ejecutarse en el año 2011.- Transcribir éste punto de acta a la Gerencia de Administración y Desarrollo, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Comisión de Finanzas, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.


ABOG. NICOLAS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

